

este Ayuntamiento o las Caberas que pretendan ma-  
tar para sus consumos, y con la qualidad de debe-  
ra preferido en la venta el que haga menor  
en el precio, y asi se publique por medio de  
Bando en los sitios acostumbrados, haciendo le-  
entender adhoz Vendedores en libertad en despo-  
char por si o por los Pezonay q. elijan, ~~estas con~~  
rey o su Dominio: Asi lo acordaron sus mades.  
que Certifico =

Domeneg ~~...~~ Ferrer ~~...~~

Pasqual Tomas ~~...~~ Corvo ~~...~~ Castillo ~~...~~  
Loran ~~...~~

Juan Riciz ~~...~~ Juan Antonio ~~...~~  
Sibaja ~~...~~ Martinez ~~...~~

Roda y Caro ~~...~~ Abellan Loran ~~...~~

Lic. do Ramirez ~~...~~  
Lerero ~~...~~  
Sno ~~...~~

4.º Ayuntamiento N.º ordin. de Junilla y May-  
do de 1814 = En quanto als pñal, como se pide.  
Y en galoz Estremoz que comprende, pase en

